



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°190-2023-GM/MPR**

Rioja, 15 de diciembre del 2023.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N°445-2023-A/MPR de fecha 24.11.2023, Informe N°144-2023-OECDJR-GDS/MPR de fecha 11.12.2023, el Informe N°337-2023-GDS/MPR de fecha 14.12.2023 sobre el Plan de trabajo de: "Vacaciones Útiles 2024 – Explorando Capacidades y Destrezas" e Informe N°282-2023-GPyP/MPR de fecha 15.12.2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24 de noviembre del 2023, el alcalde amplía la delegación de facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades para "**Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad vigente, necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial de Rioja**", para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, Capítulo VIII Órganos de Línea, Sub Capítulo I Gerencia de Desarrollo Social en su artículo 94° establece que la Gerencia es el órgano de línea de la Municipalidad Provincial de Rioja, responsable de *planificar, organizar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas públicas locales de desarrollo social y humano y de los servicios sociales que presta la entidad, cuya ejecución la realiza a través de sus unidades orgánicas, con enfoque intergubernamental e intersectorial;*

Que, con Informe N°144-2023-OECDJR-GDS/MPR de fecha 11.12.2023, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes remite el Plan de Trabajo: "Vacaciones Útiles 2024" denominado "Explorando Capacidades y Destrezas", con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas trazadas por la oficina;

Que, mediante Informe N°337-2023-GDS/MPR de fecha 14.12.2023, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo denominado: "Vacaciones Útiles 2024 – Explorando Capacidades y Destrezas" solicitando asignación presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutorio, el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo de promover la participación activa de la población estudiantil de nuestra provincia de Rioja, brindándoles oportunidades y espacios para que puedan desarrollar sus capacidades, habilidades y creativities; así como adquirir nuevos conocimientos sobre determinadas manifestaciones artísticas y culturales, en ese contexto, mediante Informe N°282-2023-GPyP/MPR, de fecha 15.12.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por un monto total de S/ 11 000,00 (Once Mil con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social, Asesora Legal y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Vacaciones Útiles 2024 – Explorando Capacidades y Destrezas" por el monto total de S/ 11 000,00 (Once Mil con 00/100 Soles), el cual consta de ocho (08) folios y forma parte integrante de la presente resolución, Plan propuesto por la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean  
GERENTE MUNICIPAL



C. C.  
\* Alcaldía  
\* Gerencia de Administración y Finanzas  
\* Gerencia de Desarrollo Social  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.

